

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.519

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL AVILA

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas de las liquidaciones a los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, cuyos expedientes, domicilios e importes se relacionan a continuación.

Expediente	Nombre y apellidos	Domicilio Anterior	Importe
R-90/106/-80	Jiménez Rogero Ricardo	Plaza de San Francisco, 1- Arévalo	98.724
R-90/107/81	Jiménez Rogero Eduardo	Plaza de San Francisco, 1- Arévalo	98.724
R-90/88-62	González García Juana	Las Eras, s/n- San Pedro del Arroyo	38.392
R-90/89-63	Ruiz López Pedro	Hoyo-de Pinares	20.110
R-90/120-94	González Lorenzo Fco. Javier	Avda. Inmaculada, 11- Avila	182.822

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley de procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 5 de noviembre de 1990

El Teserero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*

NOTA DE LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

Se recuerda a lo señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1991 deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1990.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

LAS TARIFAS DE SUSCRIPCION SON LAS SIGUIENTES: Anual, 4.000 pesetas; Semestral, 2.500; Trimestral, 1.500 pesetas

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ARENAS DE
SAN PEDRO

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez, Juez sustituto de Arenas de San Pedro y supartido Judicial

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H. con el nº 99/86, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador Sr. García García, contra Don Julio Escobar Díaz y Dª Juana Díaz Miralles, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez,

plazo de veinte días y tasación que se indicará, la siguiente finca:

Parcela de terreno y casa vivienda en término de Sotillo de la Adrada, al sitio de Calleja Escarabajosa. De superficie aproximada de 424 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela y hotel cinco, Sur, parcela y hotel siete; Este, calle de la urbanización; y resto, "hijos de Regino Rodríguez, S.A.". La casa vivienda es unifamiliar de una planta, de 130 metros cuadrados aproximadamente construida con estructura de muro de fábrica de ladrillo cubierto de pizarra. Consta interiormente de 3 dormitorios, estar, comedor, cocina, cuarto de baño, aseo hall y garaje. El resto no edificado se destina a patio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 409, libro 24, folio 242, finca 2.277, inscripción 3ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 11,00 horas del día treinta de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que el tipo de la subasta es de quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000 pesetas), pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el veinte por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta: Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintisiete de febrero a las 11,00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento del tipo, y en caso de que no hubiera postores en la segunda, se señala la tercera, para el día tres de abril a las 11,00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Arenas de San Pedro a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

La Secretaría, *ilegible*

—3.881

—oooOooo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Aprobadas las Bases que ha de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de Oposición Libre de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA PROVEER, EN PROPIEDAD TRES

PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Las Navas del Marqués (Ávila), en sesión celebrada el día 26 de abril de 1990 ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este Ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Normas Generales:

1.1 Se convocan tres plazas de Guardias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués encuadrados en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo D, Nivel 11 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1.1 Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al Grupo D, grado, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener como mínimo una estatura de 1,70 metros y peso proporcionado a la talla. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,65 metros.

g) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-2.

h) Carecer de antecedentes penales.

Tercera. Solicitudes:

3.1 Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.

3.2 Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

Cuarta. Admisión de los aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y que será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas a rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1 El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde, que le recabaría de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera del ayuntamiento designado por la alcaldía.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la Oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, será expuesta en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Septima. Ejercicio de la Oposición

Los ejercicios de la oposición serán tres:

Primer ejercicio. Prueba física. Para demostrar la aptitud física corporal de los aspirantes se someterán obligatoriamente a las pruebas

que estime el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, de las que se extenderán certificados médicos oficiales para cada aspirante. Tales certificados se presentarán por los interesados en la Secretaría del Tribunal en el plazo máximo de cinco días, entendiéndose que la falta de presentación supone renuncia a continuar la oposición.

2. La idoneidad de la aptitud física de los aspirantes se deducirá de la realización de las pruebas que a continuación se indican, que serán comprobadas por los miembros que designen el Presidente del Tribunal y controlados por especialistas nombrados por el Sr. Alcalde:

- a) Subida de cuerda
- b) Efectuar un salto mínimo de longitud de 3 metros
- c) Efectuar un salto mínimo de altura de 1,10 metros
- d) Correr 200 metros en un tiempo máximo de 35 segundos

Estos ejercicios podrán efectuarse alterando su orden y se efectuarán como máximo al tercer intento.

Segundo ejercicio. Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:

- a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
- b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas
- c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe, durante un período máximo de 45 minutos

Tercer ejercicio. Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 15 minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases

Octava. Calificación

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediese del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de estudios primarios. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público al que pertenezcan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas

sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

Décima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases

Las Navas del Marqués, a 9 de abril de 1990

El Alcalde Presidente, *Manuel Rosado Ran*

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal en su sesión celebrada el 26 de abril de 1990.

Las Navas del Marqués, a 8 de noviembre de 1990

El Secretario General, *Carlos de la Vega Bermejo*

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española. Elaboración. Estructura y Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno

Tema 3. El Poder Judicial. Competencias en Materia Penal

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local

Tema 5. La Policía Local. Normas Reguladoras. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas

y Municipios. Leyes y Reglamentos aplicables

Tema 6. La Policía Local. Concepto y naturaleza. Principios básicos de Actuación. La Policía Local como servicio: su encuadramiento en la Ley Orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad

Tema 7. La Policía Local. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencias funcional y organizativa. La coordinación de las Policías Locales

Tema 8. La Policía Local. Régimen Específico. Selección y formación del Personal. Adquisición de la condición de Funcionario de la Policía Local

Tema 9. La Policía Local. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos

Tema 10. La Policía Local. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario para la Policía Local

Tema 11. La Policía Local. Organización del Servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones

Tema 12. La Policía Local. Mantenimiento de la seguridad pública. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Funciones de los mismos

Tema 13. La Ley de Tráfico. Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Normas de comportamiento en la circulación

Tema 14. Señales de circulación. Clasificación de señales

Tema 15. Competencias en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la circulación vial

Tema 16. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Procedimiento sancionador y recursos en materia de Tráfico, circulación y Seguridad Vial

Tema 17. La Policía Local. Accidentes de Tráfico. Alcoholemia. Documentación de vehículos y conductores

Tema 18. Funciones de la Policía Judicial. El atestado. Depósito de Detenidos. Detención. Habeas Corpus. Asistencia tetrada al detenido

Tema 19. El derecho penal. Delitos y faltas. Específicos en relación con la Policía Local

Tema 20. Primeros auxilios y socorrismo I. Técnicas de resucitación. Traumatismos. Heridas y quemaduras

Tema 21. Primeros auxilios y Socorrismo II. Angina de pecho, infarto de miocardio y síndrome intermedio. Desvanecimientos. Mordeduras y picaduras de animales.

Cuerpos extraños. Traslados de enfermos y accidentados

Tema 22. Los reglamentos de armas y explosivos. Licencia de armas y sus clases. Licencias de armas de policías locales. Criterios de uso y utilización de las armas. El arma reglamentaria de la Policía Local.

Tema 23. La Policía Local en el cumplimiento de las ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales

Tema 24. La Policía Local. Extinción de la relación de servicio. La seguridad Social de la Policía Local

—3.540

-----0000000-----

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia que se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base para la adjudicación de la explotación del Bar Restaurante, sito junto a Piscina Municipal, en el Paraje del Lado del Quinto de este término municipal.

Casillas, 12 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible.*

—3.659

-----0000000-----

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de Subasta: Adjudicación, mediante pública subasta y en la forma de arrendamiento, de la explotación del Bar Restaurante, sito junto a Piscina Municipal e instalaciones anejas a la misma, en el Paraje del Lado del Quinto de este término municipal. También constituye objeto de esta Subasta, junto con la explotación del Bar, la limpieza diaria, cuidado y conservación de los vestuarios y servicios de la Piscina Municipal.

Plazo de ejecución: El contrato de arrendamiento que resulte de la licitación a celebrar, tendrá una duración de tres años a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

Tipo de tasación: Se fija como precio base la cantidad de seiscientas mil pesetas, (600.000), y las proposiciones serán al alza.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de luz del Bar Restaurante y recinto del mismo y de los vestuarios y servicios de la Piscina Municipal. También los gastos de agua y basura del Bar, el IVA, correspondiente a este contrato y los gastos que se originen como consecuencia de la Subasta (anuncio, etc.).

Pliego de Condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, todos los días laborables, excepto sábados.

Garantías: La fianza Provisional será del 3% del tipo de tasación base y la definitiva se elevará al 6% del valor de la adjudicación definitiva.

Plazo de presentación de plicas: Se presentará en la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, todos los días laborables, excepto sábados, desde el día siguiente de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

Documentación que acompañará a la oferta: Deberá acompañarse a la proposición o en sobre aparte, fotocopia del D.N.I. del proponente, declaración jurada de no estar comprendido en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad para contratar con las Corporaciones Locales, carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte días hábiles al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta transcurridos cinco días hábiles de aquella, a la misma hora, tipo y condiciones.

Casillas, 12 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., de... años de edad, de estado...., profesión...., con DNI n.º....., expedido en, y domicilio en..... calle.....n.º... enterado del

Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación de la explotación del Bar-Restaurante, sito junto a Piscina Municipal en Casillas, se comprometo a realizar dicha explotación con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del citado Pliego, en la cantidad de (en letra).... pesetas, (en número)..... pts.

Fecha y firma de proponente.

Casillas a 12 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

---3.660

oooOooo

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente hábil de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que han de servir de base para la adjudicación del servicio de limpieza y encendido de calefacción de los Grupos Escolares, Consultorio Médico y limpieza de la Casa Consistorial de esta localidad

Casillas, a 12 de noviembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

---3.681

Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de subasta: La Adjudicación del servicio de limpieza, aseo, encendido y mantenimiento de la calefacción del Consultorio Médico, de los Grupos Escolares de esta localidad y limpieza de la Casa Consistorial.

Plazo de ejecución. El contrato que resulte de la licitación a celebrar tendrá una duración de un año a contar desde la adjudicación definitiva; pudiendo prorrogarse por otro año más si así acuerdan las partes.

Gastos: El que resulte adjudicatario deberá darse de alta, según lo exigido en la normativa correspondiente, en Licencia Fiscal, Seguridad Social, siendo por su cuenta los gastos que esto le ocasionare, tanto por él mismo como por el personal

que pudiera contratar para la prestación del servicio

Tipo de tasación: Por la prestación del citado servicio en la forma y condiciones que se indican en el Pliego de Condiciones, se fija el tipo de tasación de seiscientas mil pesetas (600.000), incluido el I.V.A. en dicha cantidad, y las ofertas o proposiciones se efectuarán a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de 10 a 14 horas, excepto sábados.

Garantías: La garantía provisional se fija en el 3% del precio de licitación; la definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Las ofertas o plicas se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de 10 a 14 horas, excepto sábados desde el día siguiente de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el anterior al fijado para la celebración de la Subasta, acompañándose fotocopia del D.N.I. del proponente, declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidad para contratar con las Corporaciones Locales y carta de pago o documento que acredite haber constituido la fianza provisional para tomar parte en la Subasta.

Celebración de la subasta. Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, una vez transcurridos veinte días hábiles de aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Segunda subasta. Si la primera subasta quedara desierta se celebrará segunda subasta transcurridos cinco días hábiles de la primera a la misma hora, tipo y condiciones

Casillas 12 de noviembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

Modelo de proposición

D...., de... años de edad, de estado... profesión...., con D.N.I. n.º...., expedido en ... y domicilio en...., calle.. n.º...., enterado del Pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del servicio de limpieza y encendido de calefacción de los Grupos Escolares y Consultorio Médico y limpieza de la Casa Consistorial de la localidad de Casillas, se comprometo a realizar dicho servicio con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del citado Pliego

en la cantidad de (en letra) pesetas,
(en número pesetas)

Fecha y firma de proponente
Casillas 12 de noviembre de 1990
El Alcalde, *ilegible*

—3.682

—oooOooo—
Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de septiembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupuestaria Partida: 226-4; Aumento 70.000 pesetas. Consignación actual (incluido aumento) 1.270.000 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida: 450-5; Aumento 38.555. Consignación actual, (incluido aumento) 338.555 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida, 600-5; Aumento 4.336.908 pesetas, Consignación actual, (incluido aumentos) 17.935.866 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 911-0. Aumentos 23.567 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos) 76.800 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 131-4. Aumento 347.256 pesetas. Consignación actual, (incluido aumentos) 347.256 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 213-4. Aumentos 514.189 pesetas. Consignación actual (incluido aumentos) 514.189 pesetas.

DEDUCCIONES

Aplicación Presupuestaria Partida 01101. Deducción 3.230.897 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 02102-01. Deducción 6.115 pesetas. Consignación que queda 44.159 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 02103-01. Deducción 641.186 pesetas. Consignación que queda 68.635 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 02103-04. Deducción 16.948 pesetas. Consignación que queda 23.360 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 02203-03. Deducción 194.136

pesetas. Consignación que queda 100.217 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 02203-04. Deducción 1.474 pesetas. Consignación que queda 236 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 133-00. Deducción 66.456 pesetas. Consignación que queda 1.200.000 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 311-40. Deducción 10.500 pesetas. Consignación que queda 20.000 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 420-00. Deducción 68.788 pesetas. Consignación que queda 7.100.000 pesetas.

Aplicación Presupuestaria Partida 540-00. Deducción 1.093.875 pesetas. Consignación que queda 40.000 pesetas.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior 3.230.897 pesetas.

Mayores ingresos 2.099.478 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º. 5.944.965 ptas.

Capítulo 2º. 8.294.189 ptas.

Capítulo 3º. 900.000 ptas.

Capítulo 4º. 1.058.555 ptas.

Capítulo 6º. 17.935.866 ptas.

Capítulo 9º. 76.800 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Casillas, 12 de noviembre de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

—3.678

—oooOooo—

Ayuntamiento de Barroman

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en Sesión celebrada el día

4-10-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del Referenciado Presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.455.185 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 900.168 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.603.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.022.540 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales, 488.900 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.

Totales ingresos, 8.969.793 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.346.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.523.793 pesetas.

3. Gastos financieros, 5.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 570.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 2.500.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 25.000 pesetas.

Totales ingresos, 8.969.793 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barroman, a veinte de noviembre de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

—3.691

*Ayuntamiento de Arevalillo***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18-09-90 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del referenciado presupuesto para 1990**INGRESOS***A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos 1.050.000 pesetas
2. Impuestos indirectos 10.000 pesetas
3. Tasas y otros ingresos 553.000 pesetas
4. Transferencias corrientes pesetas 2.160.000
5. Ingresos patrimoniales 110.000 pesetas

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas 1.000.000

Total Ingresos 4.883.000 pesetas**GASTOS***A) Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal 1.473.000 pesetas
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios 2.260.000 pesetas
4. Transferencias corrientes pesetas 150.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales 1.000.000 pesetas

Total gastos 4.883.000 pesetas**II Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado junto con el Presupuesto General para 1990****a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación Nacional

1.2. Secretario-Interventor 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Arevalillo a catorce de noviembre de 1990

El Presidente, *ilegible*

—3.692

—oooOooo—

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL****EJERCICIO DE 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25-09-90 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del Referenciado Presupuesto para 1990:**INGRESOS***A) Operaciones Corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.534.153 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.030.959 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.734.152 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.353.802 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 9.128.866 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.000.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 24.731.900 pesetas.
9. Pasivos financieros, 5.000.000 pesetas.

Totales Ingresos, 60.513.832 pesetas.**GASTOS***A) Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 7.632.514 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.502.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 890.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 680.138 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 39.179.180.
9. Pasivos financieros, 5.630.000 pesetas.

Totales gastos, 60.513.832 pesetas.**II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990:****a) Plazas de funcionarios:**

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor, número de plazas 1.
 - 2.2. Sub-escala administrativa, número de plazas 1.

b) Personal Laboral:

- Denominación del Puesto de trabajo:**
- Servicios Diversos, número de plazas 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Juan de la Nava, a veinte de noviembre de 1990.

El Presidente, *ilegible*.

—3.693

—oooOooo—

*Ayuntamiento de San Juan de la Nava***ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la imposición y ordenación del Precio Público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Ordenanza Reguladora nº 8), cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme al acuer-

do plenario de fecha 25 de septiembre de 1990, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 17,4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Juan de la Nava a 20 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—oooOooo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ORDENANZA REGULADORA Nº 8

PRECIO PÚBLICO POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41.A), ambos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por utilidades privativas o aprovechamientos especiales que se derivan de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se efectuó o actuó sin la preceptiva autorización.

Artículo 3º. Cuantía

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente:

TARIFA

Concepto: Entradas de vehículos a través de las aceras. Reservas de vía Pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Categoría Calle: Todas las calles del municipio tienen la misma categoría.

Pesetas anuales: 1.000 pts/metro lineal.

Artículo 4º. Obligación de pago

1. La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: En el momento de solicitar la correspondiente Licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: El día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2. El pago del Precio Público se efectuará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos: por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente Licencia o Autorización.

El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el art. 47-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente Licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: Una vez incluidos en los padrones o matrículas del Precio Público, por años naturales en las oficinas de este Ayuntamiento o Servicio de Recaudación, durante el ejercicio económico a que corresponda y en los plazos que se fijan para ello.

Artículo 5º. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención o bonificación alguna respecto al Precio Público regulado por la Presente Ordenanza.

Artículo 6º. Administración y cobranza

Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el período autorizado.

Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licen-

cia, realizar el depósito previo de conformidad con el art. 47-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y formular declaración en la que conste la ubicación del aprovechamiento y los metros lineales del mismo.

Comprobadas las declaraciones, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del período autorizado.

La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el Precio Público.

Artículo 7º. Categoría de las calles.

1. Las calles de este municipio se clasifican en una sola categoría única.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los arts. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

DILIGENCIA DE APROBACION

La presente Ordenanza, que consta siete artículos fue aprobada por el pleno Corporativo en la sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa.

Vº Bº

El Alcalde, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.